

Admon. Gral. de Adm<sup>na</sup>

Lima Febr. 24, 1826.

Lima Febrero 23 de 1826. Sr. Ministro de Haz<sup>a</sup>

Disipare duden ala Comision de hacienda, a fin de q<sup>ue</sup> inmediata mente haga remitir a esta Capital toda la fuerza y becañonera V. S. que los unicos dos Almacenes q<sup>ue</sup> de la pertenencia al Erario que en aquel pto. tiene la Etas. para q<sup>ue</sup> se hallen en Almacenes a custodia de los efectos, estan hoy ocupados la Aduana del Callao, y los demas se custodien en otros lugares seguros, fuera i dentro de la plaza, y conextere.

Por la nota que acabo de recibir del Sr. Admor. del Callao, y acompand, re- V. S. que los unicos dos Almacenes q<sup>ue</sup> de la pertenencia al Erario que en aquel pto. tiene la Etas. para q<sup>ue</sup> se hallen en Almacenes a custodia de los efectos, estan hoy ocupados la Aduana del Callao, y los demas se custodien en otros lugares seguros, fuera i dentro de la plaza, y conextere.

sin estos Depositos no son menos graves los incalculables perjuicios que pueden seguirse al Estado por la visible facilidad con que se abre la entrada a los fraudes, como al Comercio mismo, que careciendo de lugar seguro en que guardas sus intereses, los mand tienen en playa con positivo riesgo de subtracciones e infidencias por parte de los que miran con poco escrupulo, y culpable indolencia la defraudacion de los Dros. del Estado.

Ahora felices alcances de V. S. no pueden esconderse unas trascendencias de tanto tamano. Asi es pero que penetrado V. S. de este interes sante objeto se sirva disponer que

[Handwritten signature]

P. O. & S.

[Handwritten signature]



O. L. 451-18

Jho. id. 1826

MH-OLISI  
CAJ. 57  
DOC. 19  
FOL. 1

en el dia de hoy se entreguen al Ten<sup>te</sup> del Fallido  
las llaves de otros Almacenes por los d<sup>os</sup> de  
la espresada comision de hacienda, trasladando  
se sin retardo las especies existentes en ellos  
a esta Cap.<sup>l</sup>, o a qualquiera otro lugar que  
se estime conveniente. La import.<sup>a</sup> del motivo  
que da lugar a esta exposicion, hara conven  
cer a V.<sup>l</sup> la esecutiva necesidad que intervine  
ne para expedir esta providencia en el acto  
mismo que V.<sup>l</sup> quede enterado de ella.

Dios que. a V.<sup>l</sup>

Pedro Jose Lavilla. P.



81-111-18



